

DESIGNACION	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
VOCAL	HOSPITAL	JOAQUIN	VILLALONGA SERRANO
VOCAL	HOSPITAL	JOSE LUIS	SANTAMARIA MIFSUT
VOCAL	HOSPITAL	FRANCISCO	MURILLO CABEZAS

HOSP. UNIV. VIRGEN MACARENA

DESIGNACION	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	HOSPITAL	PILAR	SERRANO MOYA
SECRETARIO	HOSPITAL	ANDRES	FUENTES PEREZ
VOCAL	HOSPITAL	TOMAS	GUZMAN VALENCIA
VOCAL	HOSPITAL	JORGE	SANTOS GURRIARAN
VOCAL	SEMES ANDALUCIA	EZEQUIEL	BARRANCO MORENO

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 10 de enero de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número

de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION

Centro directivo: Delegación Provincial.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio de Gestión de Personal.
Código: 1159110.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A1/A11.

Area funcional: Recursos Humanos.

Area relacional:

Nivel C.D.: 26.

C. específico RFIDP/euros: XXXX-13.270,44.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Jaén. (PP. 4319/2004).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Por bajada de bandera	1,11 euros
Por kilómetro recorrido	0,62 euros
Hora de espera	15,24 euros
Carrera mínima	2,82 euros
Tarifa 2	
Por bajada de bandera	1,36 euros
Por kilómetro recorrido	0,77 euros
Hora de espera	19,03 euros
Carrera mínima	3,51 euros

Esta tarifa es de aplicación a Servicios prestados en días laborables de 22 a 6 horas, sábados de 15 a 6 horas, domingos y festivos las 24 horas, Ferias (junio y octubre), Navidad, Reyes y Semana Santa.

Tarifa 3	
Por kilómetro recorrido	1,24 euros
Hora de espera	15,24 euros
Carrera mínima	(según tarifa de aplicación)

Esta tarifa es de aplicación a Servicios prestados fuera de los límites del casco urbano y hasta el límite del término municipal de Jaén.

Suplementos	
Por bulto o maleta de más de 60 cm	0,40 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2005, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Guadix (Granada). (PP. 4279/2004).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Periodicidad de facturación: Trimestral	
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	
Uso doméstico	3,00 euros/trimestre
Uso comercial, industrial, obras y centros de enseñanza	3,60 euros/trimestre
Uso servicios contra incendios	14,18 euros/trimestre
Uso entidades benéficas	2,71 euros/trimestre
Bonificada	1,50 euros/trimestre

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

Uso doméstico	
De 0 hasta 35 m ³ /trimestre	0,14 euros/m ³
Más de 35 m ³ /trimestre	0,57 euros/m ³
Uso comercial	
De 0 hasta 25 m ³ /trimestre	0,29 euros/m ³
Más de 25 m ³ /trimestre	0,57 euros/m ³
Uso industrial	
De 0 hasta 150 m ³ /trimestre	0,40 euros/m ³
Más de 150 m ³ /trimestre	0,60 euros/m ³
Otros usos	
Uso obras	
De 0 hasta 150 m ³ /trimestre	0,40 euros/m ³
Más de 150 m ³ /trimestre	0,60 euros/m ³
Uso centros de enseñanza reglada no municipales	
De 0 hasta 300 m ³ /trimestre	0,14 euros/m ³
Más de 300 m ³ /trimestre	0,57 euros/m ³
Entidades benéficas	
Bloque único/trimestre	0,07 euros/m ³